

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Especificaciones Técnicas de la
Licitación Abreviada N° 2017LA-000054-01

**“COMPRA DE GANADO PARA ASENTAMIENTOS ADMINISTRADOS
POR DIVERSAS OFICINAS DE DESARRO TERRITORIAL DEL INDER”**

SETIEMBRE, 2017.

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
1.1. Presentación.....	3
1.2. Definiciones.....	3
1.3. Objetivo y Justificación	3
1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario	4
1.5. Marco Legal	4
1.6. Unidad que tramita el procedimiento.....	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
3. CONDICIONES GENERALES	11
3.1. Apertura de las ofertas	12
3.2. Presentación de ofertas.....	12
3.3. El Precio	14
3.4. Calidades del oferente.....	15
3.5. Garantías.....	16
3.6. Documentos que acompañan la oferta	17
3.7. Vigencia de la Oferta	17
3.8. Consultas y aclaraciones.....	17
3.9. Lugar para notificaciones	18
3.10. Plazo para Adjudicar.....	19
3.11. Adjudicación.....	19
3.12. Readjudicación.....	19
3.13. Modificaciones a los Contratos	20
3.14. Pólizas.....	20
3.15. Recisión y Resolución Unilateral.....	20
3.16. Documentación.....	20
3.17. Aspectos a cumplir en materia de Salud Ocupacional.....	21
3.18. Finiquito	21
4. CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	21
4.1. Selección de Ofertas.....	21
4.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado	25
4.3. Formalización y Ejecución Contractual.....	25
4.4. Encargado General del Contrato.....	25
4.5. Cláusula Penal.....	25
4.6. Multas.....	26
4.7. Forma de Pago	27

1. GENERALIDADES

1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado por las Jefaturas de las Oficinas de Desarrollo Territorial San Isidro, Batán, Río Claro y Puerto Viejo según oficios, OTSI-0215-2017, OTBA-0479-2017, OSRC-125-2017 y OTPV-1459-2017 respectivamente, se procede a través de la Proveeduría Institucional a iniciar la Licitación Abreviada **2017LA-000054-01**, que se regirá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

1.2. Definiciones

ADMINISTRACIÓN:	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder).
ANESTLO:	Inmadurez uterina.
ANIMALES PREÑADOS:	Animal que lleva y sustenta una cría embrionaria o fetal dentro de su vientre hasta el momento de su nacimiento.
ANIMALES VACÍOS:	Animal no gestante.
CARTEL:	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
C.C.S.S:	Caja Costarricense de Seguro Social.
CICLANDO:	Manifestación estral o celo.
FISCALIZADOR:	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
FODESAF:	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
Inder:	Instituto de Desarrollo Rural.
LCA:	Ley de Contratación Administrativa N° 7494.
OFERENTE:	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
RLCA:	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
TEMPERAMENTO MANSO:	Animal que posea un temperamento que congenie correctamente con el resto de animales en su entorno y que su comportamiento no sea agresivo o intranquilo.

1.3. Objetivo y Justificación

Establecer módulos de ganadería para beneficiarios de las Oficinas de Desarrollo

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

Territorial San Isidro, Batán, Río Claro y Puerto Viejo; con el fin de que las familias desarrollen una alternativa productiva con la cual van a tener un beneficio alimenticio y/o económico.

La adquisición de ganado de doble propósito se encuentra debidamente contemplada en el Plan Operativo Institución 2017 para las Oficinas respectivas.

1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragado con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2017, respaldado según el siguiente detalle:

Nº de Requisición	Partida Presupuestaria	Descripción	Estimación Presupuestaria
7ASA-262	5.99.01	Semovientes Oficina de Desarrollo Territorial San Isidro.	2,100,000.00
7ASA-366		Semovientes Oficina de Desarrollo Territorial Batán.	52,000,000.00
7ASA-119		Semovientes Oficina de Desarrollo Territorial Río Claro.	4,800,000.00
7ASA-404		Semovientes Oficina de Desarrollo Territorial Puerto Viejo.	42,600,000.00
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL:			¢101,500,000.00

Las cuales cuentan con certificación de contenido presupuestario, emitido por la oficina de Presupuesto, mediante oficio PRE-0129-2017 de fecha 08 de agosto 2017.

1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el Inder y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el Inder, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

1.6. Unidad que tramita el procedimiento

La Proveeduría Institucional del Inder será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la Oficina de Desarrollo Territorial respectiva.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Descripción del objeto por contratar:

2.1.1. Detalle de líneas por tipo de semoviente y Oficina de Desarrollo Territorial:

OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Nº DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
San Isidro	01	<p>NOVILLAS:</p> <p><u>Primera Opción:</u> Preñadas de 2 a 7 meses. Temperamento manso. Peso mínimo por cabeza de 350 kg. Se escogerá las novillas en el siguiente orden de prioridad racial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble Propósito: Bos Taurus lechero o Bos Indicus cárnico. • Lecheras: Bos Taurus. • Carne: Bos Taurus cárnico o Bos Indicus cárnico. <p><u>Segunda Opción:</u> Vacías ciclando. Temperamento manso. Peso mínimo por cabeza de 350 kg. Se escogerá las novillas en el siguiente orden de prioridad racial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble Propósito: Bos Taurus lechero o Bos Indicus cárnico. • Lecheras: Bos Taurus. • Carne: Bos Taurus cárnico o Bos Indicus cárnico. 	03
Batán	02	<p>NOVILLAS:</p> <p><u>Primera Opción:</u> Preñadas de 2 a 8 meses. Temperamento manso. Peso mínimo por cabeza de 350 kg. Raza Doble Propósito: Cruce Bos Taurus y Bos Indicus.</p> <p><u>Segunda Opción:</u> Vacías ciclando. Temperamento manso.</p>	80

		Peso mínimo por cabeza de 350 kg. Raza Doble Propósito: Cruce Bos Taurus y Bos Indicus.	
Río Claro	03	<p>NOVILLAS:</p> <p><u>Primera Opción:</u> Preñadas de 2 a 8 meses. Temperamento manso. Peso mínimo por cabeza de 350 kg. Raza Doble Propósito: Cruce Bos Taurus y Bos Indicus. Edades entre 18 y 36 meses.</p> <p><u>Segunda Opción:</u> Vacías ciclando. Temperamento manso. Peso mínimo por cabeza de 350 kg. Raza Doble Propósito: Cruce Bos Taurus y Bos Indicus. Edades entre 18 y 36 meses.</p>	08
Puerto Viejo	04	<p>NOVILLAS:</p> <p><u>Primera Opción:</u> Preñadas de 2 a 7 meses. Temperamento manso. Peso mínimo por cabeza de 350 kg. Raza Doble Propósito: Cruce Bos Taurus y Bos Indicus. Edades entre 18 y 36 meses.</p> <p><u>Segunda Opción:</u> Vacías ciclando. Temperamento manso. Peso mínimo por cabeza de 350 kg. Raza Doble Propósito: Cruce Bos Taurus y Bos Indicus. Edades entre 18 y 36 meses.</p>	71

2.1.2. Sobre la Edad del Animal:

Para verificar este requisito se realizará individualmente (por cada novilla).

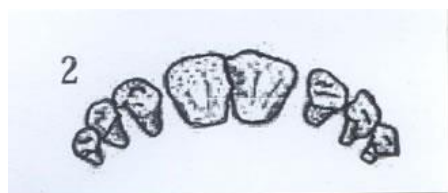
Aquellos semovientes que se encuentren fuera del parámetro solicitado no serán calificados.

En caso de duda de la edad el técnico podrá verificarla basándose en la muda de los dientes de acuerdo a lo siguiente:

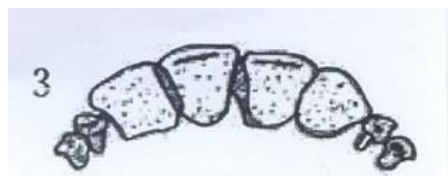
1. *Animal de 1 mes de nacido, presenta todos sus dientes de leche completos.*



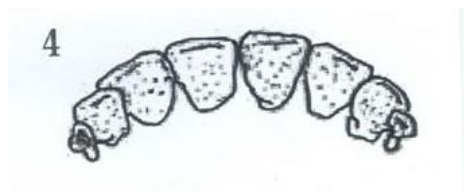
2. *Animal de 2 años, completa la muda de sus 2 primeros dientes (centrales).*



3. *A los 2 ½ años presenta la muda completa de los segundos incisivos.*



4. *A los 3 ½ años completa la muda de los incisivos intermedios o terceros.*



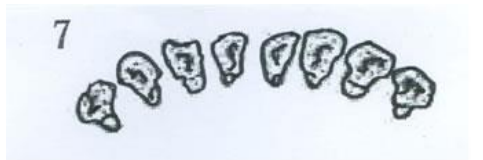
5. *A los 4 ½ años ya se observa la muda completa de los últimos incisivos y su dentadura temporal se completa.*



6. Entre los 5 y 6 años se empieza a notar el desgaste de los dientes, hasta que de 8 y 9 años los centrales se tornan más desgastados que los demás.



7. Después de los 12 años los dientes se separan de forma dispareja y el desgaste es muy notorio; también su forma se torna triangular.



2.1.3. Sobre la Entrega:

El proveedor debe de tomar en cuenta que el ganado se entregará **dentro de los 08 días hábiles posteriores** a su identificación (arete y fierro oficial del Instituto en el lugar respectivo:

- Oficina de Desarrollo Territorial San Isidro:

Responsables	Correo Electrónico	Teléfonos	Lugar
Alexis Mora Vega.	amorav@inder.go.cr	2771-3190	Asentamiento La Luchita, 13 km al norte de la Escuela de Potrero Grande, Cantón de Buenos Aires, Puntarenas.

- Oficina de Desarrollo Territorial Batán:

Responsables		Correo Electrónico	Teléfonos	Lugares
Marvin Gómez.	Cordero	mcordero@inder.go.cr	2718-6224	Asentamiento Dondonia, 14 km al suroeste de Limón Centro. Asentamiento Bananito Norte, 18 km, al suroeste de Limón Centro. Asentamiento, Waghope, 10 km, al suroeste de Limón Centro. Asentamiento Sara-Banco Popular, 5 km, al norte de Batán Centro.

- Oficina de Desarrollo Territorial Río Claro:

Responsables		Correo Electrónico	Teléfonos	Lugares
José Fernández Godínez.	Manuel	jfernandezg@inder.go.cr	2789-7880	Asentamientos Guaycará y Viquillas, 300 mts noreste, Piladora Roger Sánchez, Río Claro.

- Oficina de Desarrollo Territorial Puerto Viejo:

Responsables		Correo Electrónico	Teléfonos	Lugares
César Morales.	Vargas	cvargas@inder.go.cr	2766-6113	Asentamiento Flaminea, Horquetas, Sarapiquí, 15 km sur oeste carretera a la comunidad del Palmar. Asentamiento El Amigo, Puerto Viejo, Sarapiquí, 7 km este del Banco Nacional de Costa Rica

			<p>carretera al Estero.</p> <p>Asentamiento Las Orquídeas, Puerto Viejo, Sarapiquí, 11 km este, carretera a la Colonia.</p> <p>Asentamiento La Gata, Llanuras del Gaspar, Sarapiquí, 30 km carretera a la comunidad de las Marías.</p> <p>Asentamiento Gérika, Puerto Viejo, Sarapiquí, 4 km al norte comunidad de Cristo Rey.</p>
--	--	--	--

Todo el ganado se dará por recibido cuando se entregue en el lugar respectivo.

Al dictarse el Acto Final de Adjudicación, el Inder se reserva el derecho de realizar la distribución final de los semovientes de acuerdo a sus necesidades y a la cantidad de novillas final por adjudicar a cada proveedor.

2.1.4. Otros requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio y consideración para el oferente:

- Los animales no deben arrastrar defectos congénitos, ubres disminuidas, hernias, gabarros, cascos defectuosos o cualquier otro defecto que ponga en duda su estado físico; tampoco se aceptarán animales con gestaciones avanzadas sin tener el desarrollo corporal acorde a su característica racial. **Por lo tanto, si el oferente presenta algún animal que en la revisión en campo muestre algunos de los defectos acá mencionados o bien algún otro que se determine en el momento, el animal no será admitido para evaluación.**
- El proveedor debe coordinar con un Médico Veterinario Colegiado para que palpe los animales el día en que los funcionarios Inder inspeccionen los animales ofertados el cual será comunicado a los oferentes con **3 días hábiles** de anticipación para su coordinación respectiva.
- El Médico Veterinario debe de certificar y entregar documento de dicha preñez y el tiempo de gestación individualmente indicando el número de animal y el tiempo de preñez.

- d) Además, el Médico Veterinario contratado por el oferente deberá efectuar el sangrado y la prueba de Brucelosis y Tuberculina a cada uno de los animales preseleccionados por los funcionarios del Inder, y tanto el certificado de laboratorio con los resultados de la Brucelosis, como el dictamen del Médico Veterinario con los resultados de la Tuberculina, deben entregarse a los funcionarios del Inder en un máximo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la inspección realizada.
- e) El criterio del Médico será vinculante para la valoración de cada semoviente.
- f) Las líneas (los lotes (100%) de ganado) ofertadas se inspeccionarán en los 10 días hábiles posteriores al día del cierre de la recepción de ofertas.
- g) El proveedor en su oferta debe indicar la ubicación (es) del lote o (es) de ganado ofertado (esto para la programación de la gira de valoración).
- h) Los proveedores podrán ofertar por asentamiento, sin embargo, deberá cumplir con la cantidad total de cabezas solicitadas en cada lugar (Indicar en la oferta a que asentamiento pertenece su oferta).
- i) Todos los animales ofertados deben de tener un número de identificación de la finca sea arete o fierro numérico, ambos legibles.
- j) El ganado debe de presentarse en un corral de fácil acceso para la respectiva valoración.
- k) Si a algún animal le sucede algún accidente que comprometa su producción o reproducción antes de ser recibidos por parte de los funcionarios encargados de las Oficinas de Desarrollo Territorial respectivas, el proveedor tendrá que reemplazarlo con un tiempo no mayor a 20 días hábiles con similares condiciones que el animal original.
- l) El trámite de cancelación se realizará contra la entrega completa de los animales en el lugar respectivo; la factura timbrada, debe de ser entregada al funcionario que reciba los animales para su trámite, más un documento de recibido conforme por parte del proveedor y del beneficiario.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las **10 horas** del **02 de octubre 2017** en la Proveeduría Institucional planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

3.2. Presentación de ofertas

- 3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Licitación Abreviada 2017LA-000054-01 "COMPRA DE GANADO PARA ASENTAMIENTOS ADMINISTRADOS POR DIVERSAS OFICINAS DE DESARRO TERRITORIAL DEL INDER".

Dentro del sobre deberá venir la oferta original y **1 copia fiel exacta de la original EN FORMATO DIGITAL (CD, DVD, u otro medio de almacenamiento)**, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento "original" y "copia" y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste.

La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).

- 3.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, **con sus páginas numeradas**, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 3.2.3. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 3.2.4. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 3.2.5. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden

de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.

- 3.2.6. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.7. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.
- 3.2.8. **A CONTINUACIÓN, SE FACILITA UN CUADRO QUE PODRÁ SER UTILIZADO PARA LA OFERTA ECONÓMICA:**

Nº DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS
01	Novillas.	Precio Preñada: Precio Vacía Ciclando:
02	Novillas.	Precio Preñada: Precio Vacía Ciclando:
03	Novillas.	Precio Preñada: Precio Vacía Ciclando:
04	Novillas.	Precio Preñada: Precio Vacía Ciclando:

3.3. El Precio

- 3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.
- 3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales identificando el precio según corresponda para las novillas preñadas como vacías ciclando, **PARA MAYOR FACILIDAD PUEDE UTILIZAR EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INDICADO EN EL PUNTO 3.2.8**, según lo contempla el artículo 27 del RLCA.
- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 3.3.4. El Inder no reconocerá ningún un costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.
- 3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

$$P = \%MO + \%I + \%GA + \%U \quad \text{Donde:}$$

P = Precio mensual total cotizado según los puestos y horas requeridas.	
MO = Mano de Obra:	<p>La estructura del costo de la mano de obra debe ser desglosada de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> Indicar el número de trabajadores, clase y las horas laboradas. Costo de la mano de obra para cada clase de trabajador y el porcentaje total de este componente. Se debe detallar por separado las cargas patronales. Indicar del porcentaje total el correspondiente a las labores diarias. <p>Todo de acuerdo con el Decreto de Salarios publicado en diario oficial La Gaceta.</p>
I = Insumos (Monto y	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y

porcentaje):	materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación.
GA= (Monto y porcentaje):	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.
U = Utilidad (Monto y porcentaje):	Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad al menos de un 10%.
Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones	

3.4. Calidades del oferente

- 3.4.1. En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.
- 3.4.2. Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida a la Proveduría Institucional del Inder, con la identificación debida.
- 3.4.3. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.4. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.5. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 3.4.6. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:

- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
- Inhabilitadas para contratar con la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

3.4.7. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el Inder.

3.5. Garantías

3.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el Inder, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **5%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a más tardar el tercer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

3.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, **con una vigencia no menor a dos meses** posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° **001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° **100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante la Tesorería y presentar original y copia con el sello de "**Recibido de la Tesorería del Inder**" a la Proveeduría Institucional, para incorporarlo al expediente de la licitación.

3.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

3.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado por el Encargado el Proyecto de la Oficina de Desarrollo Territorial respectiva en conjunto con su Jefatura deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el Inder, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

3.6. Documentos que acompañan la oferta

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaraciones Juradas de acuerdo al Anexo N° 01 de éste cartel.
- b) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

En el caso de que el oferente presente una certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, el Inder, podrá solicitar explicación, que de no ser satisfactoria puede provocar la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades de cobro de la C.C.S.S.

- c) Los participantes deberán presentar en su oferta, certificación que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

3.7. Vigencia de la Oferta

Noventa días hábiles (90DH) a partir de la fecha de apertura de ofertas que, de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

3.8. Consultas y aclaraciones

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correos electrónicos dirigidos a:

- Oficina de Desarrollo Territorial San Isidro:

Responsables	Correo Electrónico	Teléfonos
Alexis Mora Vega.	amorav@inder.go.cr ypena@inder.go.cr	2771-3190

- Oficina de Desarrollo Territorial Batán:

Responsables	Correo Electrónico	Teléfonos
Marvin Gómez. Cordero	mcordero@inder.go.cr	2718-6224

- Oficina de Desarrollo Territorial Río Claro:

Responsables	Correo Electrónico	Teléfonos
José Fernández Godínez. Manuel	jfernandezg@inder.go.cr	2789-7880

- Oficina de Desarrollo Territorial Puerto Viejo:

Responsables	Correo Electrónico	Teléfonos
César Morales. Vargas	cvargas@inder.go.cr	2766-6113

Con copia a mrmorales@inder.go.cr con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas a la Licda. María R. Morales Porras, Encargada del Proceso Licitatorio al telf. 2247-7543, Fax 2240-8584, correo electrónico mrmorales@inder.go.cr.

3.9. Lugar para notificaciones

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

3.10. Plazo para Adjudicar

El Inder resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentará algún problema para ser adjudicado, la contratación se adjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

3.11. Adjudicación

El Inder se reserva el derecho de realizar la distribución final de los semovientes de acuerdo a sus necesidades y a la cantidad de novillas final por adjudicar a cada proveedor.

Éste proceso se adjudicará de forma parcial, es decir por líneas.

El Inder resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

3.12. Readjudicación

El Inder readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en

el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

3.13. Modificaciones a los Contratos

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 208 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha oficina proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.
- b. 209 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.

3.14. Pólizas

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias para sus empleados, por lo que el Inder no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

3.15. Rescisión y Resolución Unilateral

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el Inder se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

3.16. Documentación

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o

por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda la Proveeduría Institucional.

3.17. Aspectos a cumplir en materia de Salud Ocupacional

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el Inder no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

3.18. Finiquito

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1. Selección de Ofertas

La adjudicación de la presente contratación se hará por línea según el puntaje obtenido.

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el Inder se reserva el derecho de NO adjudicar alguna de las líneas según su conveniencia.

Se dará opción de compra número 1 a los animales preñados cuyo puntaje sea mayor a 80, y se dará opción de compra número 2, a los animales ciclando cuyo puntaje por animal sea mayor a 80 puntos.

El puntaje mínimo que un semoviente debe poseer para poder ser considerado como elegible debe ser de 80 puntos, sin embargo, la Administración dará prioridad para la adjudicación a aquellos animales cuya puntuación individual sea mayor a los demás animales ofrecidos para una misma línea, por ello es que se permite en éste concurso que la adjudicación sea de forma parcial o total por línea a un oferente, lo anterior sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al Inder, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del Inder, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

4.1.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS POR LÍNEA A DETALLAR

Las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

Para efectos de evaluación y posterior adjudicación, se considerarán únicamente las ofertas que coticen y contemplen la totalidad de semovientes de un mismo asentamiento (línea completa). Sin embargo, en aras de satisfacer el interés público, el Inder se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial, en este último caso, esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad, para lo cual se exige al menos los precios unitarios, art. 52, inciso n) del RLCA.

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos mínimos de los semovientes ofertados, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta adjudicada.

La calificación se realiza en base a 100 puntos, lo cual implica que la máxima cantidad de puntaje que puede obtener un Oferente es de 100.

4.1.1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LAS LÍNEAS DE LA #01 A LA #04.

CRITERIO		PUNTAJE
A	Precio Ofertado	55
B	Encaste Racial de los animales	20
C	Tiempo de preñez de los animales certificado por Médico Veterinario Afiliado	25
	i. Evaluación para animales preñados	
	ii. Evaluación para animales vacíos	
Total		100

A. PRECIO OFERTADO (55 pts)

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

Deberá contemplar los costos de traslado de los animales a cada asentamiento ofertado.

La oferta de menor precio en el caso de líneas completas, el oferente obtendrá el total del 55 pts y para las restantes se aplicará la fórmula que se indica a continuación; de igual forma en caso que la comparación se realice individualmente, por cada semoviente, regirá la aplicación de la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$E = \frac{PM}{POC} \times 55$$

Dónde:

- E = Calificación obtenida
- PM = Precio menor ofertado
- POC = Precio de la oferta económica a calificar
- 55 = Puntaje máximo a asignar

B. ENCASTE RACIAL DE LOS ANIMALES (20 pts)

Para aplicar éste rubro, la evaluación se realizará individualmente (por cada novilla).

Se asignará el puntaje de acuerdo al siguiente intervalo de características raciales:

- i. Animales con características doble propósito 20 pts.
- ii. Animales con características lecheras 10 pts.
- iii. Animales con características netas de carne 0 pts.

C. TIEMPO DE PREÑEZ DE LOS ANIMALES CERTIFICADA POR MÉDICO VETERINARIO AFILIADO (25 pts)

Para aplicar éste rubro, la evaluación se realizará individualmente (por cada novilla), Se asignará el puntaje de acuerdo al siguiente intervalo dependiendo del tiempo de preñez de los animales, el cual para acreditarse debe estar certificado por un Médico Veterinario Afiliado

i. Evaluación para animales preñados

Tiempo de Gestación de los animales	Puntaje por Asignar
-------------------------------------	---------------------

De 2 a 4 meses	15
De 5 a 8 meses	25

ii. Evaluación para animales ciclando

Estado Reproductivo	Puntaje por Asignar
Ciclando	25
Anestlo (inmadurez uterina)	0

NOTA:

Se dará opción de compra número 1 a los animales preñados cuyo puntaje sea mayor a 80, y se dará opción de compra número 2, a los animales ciclando cuyo puntaje por animal sea mayor a 80 puntos.

PARA TODAS LAS LÍNEAS

Se reitera que la Administración dará prioridad para la adjudicación a aquellos animales cuya puntuación individual sea mayor a los demás animales ofrecidos para una misma línea, por ello es que se permite en éste concurso que la adjudicación sea de forma parcial o total de una línea a un oferente.

4.1.2 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
 - a) PYME de Industria: 5 puntos.
 - b) PYME de Servicio: 5 puntos.
 - c) PYME de Comercio: 2 puntos.
- ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel

o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en la Proveeduría Institucional y se levantará el acta respectiva.

4.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado

El ganado se identificará con arete respectivo y enumerado y marcará con el fierro oficial del Instituto posterior a la entrega de la Orden de Compra emitida por la Proveeduría Institucional.

Los gastos en que incurra el proveedor para cumplir con los puntos anteriores correrán por su cuenta.

El transporte de los animales al(los) asentamiento(s) que deberá realizarse en un camión que cuente con permiso de transporte de ganado registrado en SENASA Ley N° 8799 "Control de Ganado Bovino, prevención y sanción de su Robo, Hurto y Receptación".

4.3. Formalización y Ejecución Contractual

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

La Proveeduría Institucional enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

4.4. Encargado General del Contrato

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado a los funcionarios Encargados del Proyecto los cuales en conjunto con su Jefatura respectiva; y en aspectos presupuestarios con el Coordinador de la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria el Lic. Jorge López Campos o quien ocupe el puesto.

4.5. Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del semoviente contratado objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, le rebaje del pago respectivo la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por

ciento) correspondiente por cada día hábil de atraso en la entrega de las novillas adjudicadas (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

4.6. Multas

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el Inder ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

4.6.1. Faltas Leves:

Cualquier incumplimiento por parte de la(s) empresa(s) adjudicada(s), en cuanto a:

- a) No notificar de manera formal a la administración pública cualquier deterioro o pérdida de los semovientes seleccionados.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 5% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

4.6.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Daños causados por el proveedor a los semovientes desde el momento de la escogencia hasta la entrega en el asentamiento.
- b) Realizar labores peligrosas o temerarias que pongan en peligro a sí mismo o compañeros de trabajo y a la institución **sin la previa aprobación** mediante la "Boleta de permiso de trabajos peligrosos" de la Unidad de Salud Ocupacional.
- c) Incumplimiento de las recomendaciones específicas dadas por el Inspector de Salud y Seguridad Ocupacional.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

4.6.3. Faltas muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración y/o a sus beneficiarios, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

- a) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.
- b) No remplazar el semoviente en un plazo dentro de los 20 días hábiles en los que la Administración le notificó la solicitud.
- c) No remplazar el semoviente con las mismas condiciones que el animal originalmente ofertado.
- d) Defectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de C.C.S.S y/o encontrarse en mora sin la presentación de un arreglo de pago con la C.C.S.S.
- e) Defectar que el contratista no tiene la póliza de riesgos del trabajador.
- f) Daño de los activos pertenecientes a la Institución, por cualquier acción dolosa o culposa, previa investigación del incidente.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

4.7. Forma de Pago

La factura respectiva debe ser entregada al Encargado General del Contrato de cada una de las líneas adjudicadas.

El pago se realizará por el 100% de la línea adjudicada y ejecutada mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se haya recibido a entera satisfacción los semovientes por parte de los encargados del proyecto de las Oficinas de Desarrollo Territorial correspondientes y se presenten las facturas para el trámite respectivo; dichos funcionarios extenderán documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

En caso de requerirse, los encargados del proyecto deberán indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto a la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará a la Proveeduría Institucional para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.
Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

El pago se realizará una vez se reciba en la Proveeduría Institucional el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte de la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria, así como de los encargados del proyecto de las Oficinas de Desarrollo Territorial respectivas, en conjunto con su Jefatura.

La Proveeduría Institucional coordinará con la Tesorería el trámite de pago correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El Inder realizará los pagos en moneda costarricense sin embargo para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

LICDA. KAREN VALVERDE SOTO
Coordinadora, Proveeduría Institucional
Setiembre 2017

----- *Última línea* -----

Anexo N°1 Declaraciones

1) Yo, _____, documento de identidad _____ en calidad de representante legal de la empresa _____. Cédula Jurídica/Física # _____conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, No nos alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos No. 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que, en el momento de ser alcanzados, lo haremos del conocimiento de su Institución.

2) Que me encuentro al día y activo con mis obligaciones obrero patronales o de trabajador independiente con la CCSS y no poseo deudas con FODESAF. Para lo cual autorizo a que la Proveeduría del INDER realice la respectiva verificación en el sistema SICERE de la CCSS.

3) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

4) Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

5) Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a _____, que estamos ubicados en: _____, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de mi persona en el Registro de Proveedores del INDER.

6) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales según inciso a) del art. 65 RLCA.

7) Que mi oferta está vigente por todo el plazo estipulado en el cartel o, en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación según el Art. 67 RLCA.

8) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios:

Teléfonos: _____, Fax: _____, Correo Electrónico: _____.

Firmo en _____ el día _____.

Representante Legal.